



FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 59064001-008-02 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE “MATERIAL DE OFICINA” PARA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ-Llave.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Ver., siendo las catorce horas con diez minutos del día siete del mes de noviembre del año dos mil dos y encontrándose reunidos en la Sala de Juntas de la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, ubicadas en las instalaciones que ocupa la referida dependencia, sito en el Km. 4.5 de la carretera federal Xalapa a Veracruz, de esta Ciudad, los **CC. Lic. Francisco Piana Lara**, Representante de la Unidad Administrativa, **C.P. Lilia Orozco Romo**, Subdirector de Adquisiciones y Arrendamientos; **Lic. Cynthia Delfín Lara**, Representante de la Unidad de Asuntos Jurídicos; **Lic. Plutarco Hernández Sagahón**, Contralor Interno; **Lic. Blanca Abigail Ramírez Álvarez** y **C.P. Liz Mariela Reyna Franco**, Representantes de la Contraloría Interna; **C. Jesús Camacho Pernas**, Representante del Departamento de Telebachillerato; **Prof. Daniel Álvarez Landero**, Representante de la Dirección General de Educación Popular; **C. Froylan Rodríguez Martínez**, Representante de la Dirección General de Educación Media Superior y Superior; y **C.P. Tranquilino Hernández Landa**, Jefe del Almacén General; todos ellos funcionarios de la dependencia Convocante. -----

En conformidad al artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave.-----

CONSIDERANDO

I.- Que la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave está facultada para celebrar concursos y adquirir a través de Licitación Pública los bienes y servicios que requiera para el ejercicio de sus funciones, así como para emitir los dictámenes y celebrar los contratos correspondientes.-----

II.- Que el objeto de la presente Licitación Pública, lo constituye la adquisición de “Material de Oficina” para la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, en conformidad con la descripción y especificaciones establecidas en las bases de la Licitación, su Anexo Técnico y en el Acta de Junta de Aclaraciones.-----

III.- Que la Convocatoria para participar en la Licitación Pública Nacional No. 59064001-008-02 se publicó simultáneamente con fecha diecisiete de octubre del presente año, en los periódicos “Diario de Xalapa”, “El Dictamen”, ambos de circulación estatal, y “El Universal” de circulación nacional; de conformidad con los artículos 23, 24 Fracción I, 26 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, y en la página del Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET VER., o bien en la página del COMPRANET FEDERAL en la dirección [Http://www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx).-----

IV.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley aplicable al caso, las bases estuvieron a disposición de los interesados en participar en la presente licitación, los días 17, 18, 21, 22 y 23 de Octubre del año en curso en la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, y en el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET VER, en la dirección: [Http://www.veracruz.compranet.gob.mx](http://www.veracruz.compranet.gob.mx), o bien en la



página del COMPRANET FEDERAL en la dirección [Http://www.compranet.gob.mx](http://www.compranet.gob.mx). -----

V.- Que como se desprende del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de fecha veintinueve del mes de octubre de dos mil dos, una vez pasada lista de asistencia de los participantes, se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las respectivas proposiciones, constatándose la participación de las empresas: **Ediciones Elmire S. de R. L. de C.V.**, representada por el C. Pascual Martínez Zaragoza; **Comercializadora la Merced de Revolución, S.A. de C.V.**, representada por el C. Eliseo Morales Ávila; **Organización Papelera Mexicana, S.A. de C.V.**, representada por la C. Lidia Pamatz Báez; **Forma todo de Poza Rica, S.A. de C.V.**, representada por el C. Julio C. Martínez Tapia; **Balandrano Arquitectura Dibujo e Ingeniería, S.A. de C.V.**, representada por el C. J. Manuel Merino Flores; **Provedora de Oficinas del Sur, S.A. de C.V.**, representada por el C. Noe Bautista Méndez; **Distribuidora Gardi, S.A. de C.V.**, representada por el C. Carlos Hernández Martínez; **Sistemas Contino, S.A. de C.V.**, representada por el C. Celestino Anell Coyotl; **Xerografía del Sureste, S.A. de C.V.**, representada por el C. Jorge Cortés Alonso; **La Nueva Merced de Xalapa, S.A. de C.V.**, representada por el C. Luis Moreno Ortiz. Así mismo, en este mismo Acto se hace del conocimiento de los asistentes, que la empresa Organización Papelera Mexicana, S.A. de C.V., queda descalificada, ya que la fianza de garantía de propuestas que presenta no corresponde a esta Convocante Secretaría de Educación y Cultura, sino a la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz-Llave, lo cual lo corroboró el representante de dicha empresa, con fundamento en el Capítulo III, Cláusula Décima Primera y Capítulo X Cláusula Trigésima Segunda, punto 1 de las Bases de participación de la presente Licitación-----

VI.- Que con base en el Dictamen Técnico signado por el C.P. Tranquilino Hernández Landa, Jefe del Almacén General; en el cual se detalla la evaluación que se realizó a las propuestas técnicas y a las muestras presentadas por las empresas participantes en la Licitación en cuestión, y que se agrega al presente como Anexo 1, en el cual se determinó lo siguiente: -----

- La empresa **Sistemas Contino, S. A. de C.V.**, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 54, 56, 68, 69, 70, 71, 148 y 158** en concurso. **No cotiza las partidas 1, 2, 5, 15 a la 53, 55, de la 57 a la 67, de la 72 a la 137, 139, de la 141 a la 147, de la 149 a la 157, de la 159 a la 217. No cumple en la partida 138** ya que presenta papel de 75 gr., y en la partida **140** ya que presenta papel de 75 gr. y se requirió de 78 gr.; tal y como se describe en el Anexo Técnico de las mismas Bases. -----
- La empresa **Xerografía del Sureste, S.A. de C.V.**, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 138, 139 y 140** en concurso. **No cotiza las partidas 1, 2, 5, 16 a la 137, de la 141 a la 217.** -----
- La empresa **Ediciones Elmire S. de R. L. de C.V.**, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 32, 33, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 77, 78, 83, 84, 85, 86, 87, 90, 91, 92,**

93, 94, 95, 96, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 121, 122, 125, 126, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 144, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 159, 160, 187, 188, 189, 190, 191, 193, 194, 195, 196, 198, 201, 202, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213 y 214 en concurso. **No cotiza las partidas 17, 25, 30, 31, 34, 35, 36, 38, 39, 56, 57, 63, 67, 73, 76, 79, 80, 88, 89, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 109, 123, 124, 131, 145, 158, de la 161 a la 186, 192, 197, 199, 200, 203, 215, 216 y 217. No presenta muestra en las partidas 37, 81, 82, 120 y 139;** por lo que queda descalificada en las mismas, con fundamento en la Cláusula Décima Tercera párrafo de las Bases de participación de la presente Licitación. **No cumple** en la partida **119** ya que no tiene índice, y en la partida **127** ya que no trae borrador; tal y como se requirió en el Anexo Técnico de las mismas Bases. -----

- La empresa **Comercializadora la Merced de Revolución, S.A. de C.V.**, si **cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 3, 4, 5, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 19, 21, 23, 24, 26, 27, 32, 33, 34, 35, 36, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 49, 52, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 77, 84, 85, 86, 87, 90, 91, 97, 98, 104, 105, 106, 107, 108, 114, 115, 116, 117, 118, 121, 125, 126, 128, 129, 130, 134, 137, 138, 139, 141, 142, 144, 146, 148, 151, 152, 153, 156, 159, 160, 179, 180, 181, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 202, 204, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 214 y 215** en concurso. **No cotiza las partidas 1, 2, de la 7 a la 10, 16, 17, 18, 20, 22, 25, de la 28 a la 31, 37, 38, 39, 46, 47, 48, 50, 51, 53, 55, 56, 57, 63, 64, 73, 74, 76, de la 78 a la 83, 88, 89, 90, de la 92 a la 96, de la 99 a la 103, de la 109 a la 113, 119, 120, 122, 123, 124, 132, 133, 135, 136, 137, 140, 143, 145, 147, 149, 150, 154, 157, 158, de la 161 a la 178, 180, de la 182 a la 191, 193, 195, 196, 197, 200, 201, 203, 205, 213, 216, 217. No presenta muestra en la partida 192,** por lo que queda descalificada en las mismas, con fundamento en la Cláusula Décima Tercera párrafo de las Bases de participación de la presente Licitación. **No cumple** en la partida **75** ya que no es el modelo requerido ni es metálica, en la partida **127** ya que no trae borrador; en la partida **131** ya que presenta muestra en 900 gr. y lo solicitado es de 1 Kg.; en la partida **139** ya que la muestra que presenta no especifica el gramaje; y en la partida **155** ya que la muestra que presenta es de 50 ml. y se requirió de 100 ml.; tal y como se especifico en el Anexo Técnico de las Bases de participación de la presente Licitación. -----

- La empresa **Balandrano Arquitectura Dibujo e Ingeniería, S.A. de C.V.**, si **cumple** con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 121, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 160, 161, 162, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 196, 198, 199, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217** en concurso. **No cotiza las partidas 17, 55, 57, 67, 79, 100, 101,**

109, 119, 120, 131, 144, 145, 158, 165, 175, 176, 191, 192, 195 y 203. No presenta muestra en las partidas 56, 63, 81, 102, 111, 112, 124, 159, 197 y 200, por lo que queda descalificada en las mismas, con fundamento en la Cláusula Décima Tercera párrafo de las Bases de participación de la presente Licitación. **No cumple** en la partida **88** ya que no corresponde al color, tal y como se requirió en el Anexo Técnico de las Bases de participación de la presente Licitación. -----

➤ La empresa **Proveedora de Oficinas del Sur, S.A. de C.V.**, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 33, 34, 35, 36, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 77, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 98, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 121, 122, 125, 126, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 146, 148, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 159, 160, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 188, 189, 190, 192, 193, 194, 195, 196, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 214 y 215** en concurso. **No cotiza las partidas 17, 37, 57, 63, 76, 78, de la 99 a la 103, 109, 123, 124, 137, 144, 147, 149, de la 161 a la 176, 187, 191, de la 197 a la 200, 213, 216 y 217. No presenta muestra en las partidas 25, 31, 32, 38, 73, 79, 94, 120, 145, 158 y 212** por lo que queda descalificada en las mismas, con fundamento en la Cláusula Décima Tercera párrafo de las Bases de participación de la presente Licitación. **No cumple** en la partida **18** ya que tiene 70 hojas, en la partida **119** ya que no presenta índice; en la partida **127** ya que no tiene borrador; en la partida **131** por no presentar muestra de 1 Kg.; tal y como se requirió en el Anexo Técnico de las Bases de participación de la presente Licitación. -----

➤ La empresa **Forma Todo de Poza Rica, S.A. de C.V.**, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 18, 19, 22, 23, 24, 26, 40, 41, 42, 43, 48, 49, 58, 59, 60, 61, 62, 65, 66, 68, 72, 74, 75, 77, 84, 85, 86, 90, 92, 95, 96, 108, 110, 113, 114, 118, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 136, 138, 140, 141, 142, 151, 152, 153, 156, 160, 193, 194, 198, 199, 201, 202, 204, 206, 207, 209 y 213** en concurso. **No cotiza las partidas 1 a la 17, 20, 21, 25, de la 27 a la 39, 44, 45, 46, 47, de la 50 a la 57, 63, 64, 67, 69, 70, 71, 73, 76, de la 78 a la 83, 87, 88, 89, 91, 93, 94, de la 97 a la 107, 109, 111, 112, 115, 116, 117, de la 119 a la 125, 131, 134, 135, 137, 139, de la 143 a la 150, 154, 155, de la 157, 158, 159, de la 161 a la 192, 195, 196, 197, 200, 203, 205, 208, 210, 211, 212, de la 214 a la 217. No presenta muestra en la partida 192**, por lo que queda descalificada en las mismas, con fundamento en la Cláusula Décima Tercera párrafo de las Bases de participación de la presente Licitación. **No cumple** en la partida **75** ya que no es el modelo requerido, en la partida **138** ya que la muestra que presenta es de 75 gr. y debe ser de 78 gr.; en la partida **140** ya que la muestra que presenta es de 75 gr. y debe ser de 778 gr.; tal y como se especificó en el Anexo Técnico de las Bases de participación de la presente Licitación. -----

➤ La empresa **Distribuidora Gardi, S.A. de C.V.**, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27, 29, 30,**

31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 118, 121, 122, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 146, 148, 149, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 159, 160, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 193, 194, 196, 197, 198, 199, 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209, 210, 211, 213 y 214 en concurso. No cotiza las partidas 17, 25, 28, 57, 63, 73, 76, 81, 82, 83, 102, 117, 119, 120, 123, 124, 131, 145, 147, 150, 157, de la 161 a la 186, 192, 195, 200, 212, 215, 216, 217. No presenta muestra en las partidas 31, 36, 38, 39, 99, 100, 101, 103, 111, 112, 149, 197, 198, 199 y 210 por lo que queda descalificada en las mismas, con fundamento en la Cláusula Décima Tercera párrafo de las Bases de participación de la presente Licitación. **No cumple** en la partida 79 ya que presenta muestra con 1 pluma y debe de ser con 3 plumas, en la partida 91 ya que no presenta muestra con el color solicitado; en la partida 122 ya que presenta muestra con 1 pieza y debe ser con 4 piezas; en la partida 127 ya que no presenta borrador; en la partida 155 por presentar muestra de 50 ml. Y debe ser de 100 ml.; tal y como se requirió en el Anexo Técnico de las Bases de participación de la presente Licitación. -----

- La empresa **La Nueva Merced de Xalapa, S.A. de C.V.**, si cumple con las especificaciones técnicas requeridas por la Convocante en las **partidas 11, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30, 33, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 54, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 65, 68, 69, 70, 71, 72, 77, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 107, 108, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 121, 122, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 140, 141, 142, 143, 146, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 158, 159, 160, 188, 189, 193, 194, 196, 198, 201, 202, 204, 205, 212, 213, 214 y 215 en concurso. No cotiza las partidas de la 1 a la 10, 17, 25, 26, 31, 32, de la 34 a la 40, 53, 55, 57, 63, 66, 67, de la 73 a la 76, de la 78 a la 80, 92, de la 99 a la 106, 109, 120, 123, 124, 131, 139, 144, 145, 147, 157, de la 161 a la 187, 190, 191, 192, 195, 197, 199, 200, 203, de la 206 a la 211, 216 y 217. No presenta muestra en las partidas 89, 119 y 127 por lo que queda descalificada en las mismas, con fundamento en la Cláusula Décima Tercera párrafo de las Bases de participación de la presente Licitación. **No cumple** en la partida 19 ya que los blocks de colores no contienen 100 hojas, y en la partida 155 por presentar muestra de 50 ml. Y debe ser de 100 ml.; tal y como se requirió en el Anexo Técnico de las Bases de participación de la presente Licitación. -----**

VII.- Que de conformidad con los artículos 23, 30 Fracción V y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave, el pedido y contrato se adjudicará a los concursantes que reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante; por lo que verificando que las proposiciones y muestras presentadas se apegaran a las especificaciones técnicas solicitadas y procediendo finalmente a la confrontación de las ofertas y condiciones financieras cotizadas por cada participante.-----

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que ordenan los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, 9º, 19, 23, 27, 30, 35, 36,



37 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; 4º de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave; y en apoyo a las bases Octava, Décimo Tercera, Vigésima Novena, Trigésima y Trigésima Primera de la Licitación en cuestión, es de resolverse y:-----

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que una vez valorados los aspectos legal, técnico y económico de las proposiciones presentadas por los participantes, que han satisfecho las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por la convocante tal y como lo determinan los dictámenes técnicos emitidos por las Áreas usuarias, y con el fin de elegir a favor del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se determinó adjudicar en la forma siguiente: -----

- Se adjudica a la empresa **Sistemas Contino, S.A. de C.V.**, representada por el C. Celestino Anell Coyotl, **las partidas 9, 12, 13, 14, 56 y 158** en concurso, en las cantidades y especificaciones solicitadas en las bases de concurso y su anexo técnico, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones, por un importe total de **\$2,541.73 (Dos mil quinientos cuarenta y un pesos 73/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas.-----
- Se adjudica a la empresa **Xerografía del Sureste, S.A. de C.V.**, representada por el C. Jorge Cortés Alonso, **las partidas 11 y 15** en concurso, en las cantidades y especificaciones solicitadas en las bases de concurso y su anexo técnico, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones, por un importe total de **\$940.13 (Novecientos cuarenta pesos 13/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas.-----
- Se adjudica a la empresa **Ediciones Elmore, S. de R.L. de C.V.**, representada por el C. Pascual Martínez Zaragoza **las partidas 19, 29, 32, 62, 83, 91, 94, 111, 112, 152, 188 y 195** en concurso, en las cantidades y especificaciones solicitadas en las bases de concurso y su anexo técnico, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones, por un importe total de **\$46,301.53 (Cuarenta y seis mil trescientos un pesos 53/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas.-----
- Se adjudica a la empresa **Comercializadora la Merced de Revolución, S.A. de C.V.**, representada por el C. Eliseo Morales Ávila, **las partidas 27, 33, 40, 54, 58, 59, 68, 69, 97, 98, 114, 125, 138, 141, 142, 144, 146, 153, 160, 179 y 181** en concurso, en las cantidades y especificaciones solicitadas en las bases de concurso y su anexo técnico, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones, por un importe total de **\$327,560.37 (Trescientos veintisiete mil quinientos sesenta pesos 37/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas.-----

-
- Se adjudica a la empresa **Balandrano Arquitectura Dibujo e Ingeniería, S.A. de C.V.**, representada por el C. J. Manuel Merino Flores, **las partidas 2, 20, 25, 31, 37, 41, 42, 43, 44, 45, 48, 49, 53, 73, 76, 82, 89, 90, 92, 95, 99, 103, 107, 108, 110, 113, 123, 127, 133, 139, 147, 151, 155, 157, 161, 162, 163, 164, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 177, 178, 180, 198, 199, 202, 212, 215, 216, 217** en concurso, en las cantidades y especificaciones solicitadas en las bases de concurso y su anexo técnico, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones, por un importe total de **\$92,633.34 (Noventa y dos mil seiscientos treinta y tres pesos 34/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas.-----
 - Se adjudica a la empresa **Proveedora de Oficinas del Sur, S.A. de C.V.**, representada por el C. Noe Bautista Méndez, **las partidas 21, 22, 28, 36, 39, 46, 47, 51, 55, 66, 70, 71, 74, 81, 85, 117, 132, 159, 182, 183, 184, 185, 186, 192, 203, 206, 207, 210 y 211** en concurso, en las cantidades y especificaciones solicitadas en las bases de concurso y su anexo técnico, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones, por un importe total de **\$71,771.59 (Setenta y un mil setecientos setenta y un pesos 59/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas.-----
 - Se adjudica a la empresa **Distribuidora Gardi, S.A. de C.V.**, representada por el C. Carlos Hernández Martínez **las partidas 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 10, 18, 23, 24, 26, 34, 35, 60, 61, 64, 65, 67, 72, 75, 77, 78, 80, 86, 87, 88, 93, 96, 104, 105, 106, 109, 115, 116, 118, 121, 126, 128, 129, 130, 134, 135, 136, 137, 143, 148, 154, 156, 187, 189, 190, 191, 193, 194, 196, 201, 204, 205, 208, 209, 213 y 214** en concurso, en las cantidades y especificaciones solicitadas en las bases de concurso y su anexo técnico, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones, por un importe total de **\$182,762.78 (Ciento ochenta y dos mil setecientos sesenta y dos pesos 78/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas.-----
 - Se adjudica a la empresa **La Nueva Merced de Xalapa, S.A. de C.V.**, representada por el C. Luis Moreno Ortiz, **las partidas 16, 30, 50, 52, 84, 122, 140, 149 y 150** en concurso, en las cantidades y especificaciones solicitadas en las bases de concurso y su anexo técnico, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones, por un importe total de **\$182,090.84 (Ciento ochenta y dos mil noventa pesos 84/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado, toda vez que cumplió técnicamente con las especificaciones requeridas, y resultó la propuesta económica más baja en dichas partidas.-----

Se declaran desiertas las partidas **17, 57, 63, 79, 100, 101, 102, 119, 120, 124, 131, 145, 165 y 197**, en virtud de que ningún proveedor presentó propuesta alguna para dichas partidas o los proveedores que las cotizaron no presentaron muestras, por lo que se descalificaron, con fundamento en la Cláusula Décima Tercera párrafo de las Bases de participación de la presente Licitación. -----



SEGUNDO.- El total adjudicado en la presente licitación es de **\$906,602.30 (Novecientos seis mil seiscientos dos pesos 30/100 M.N.)**, incluyendo el impuesto al valor agregado, toda vez que la empresa adjudicada ofreció las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, a favor de la Convocante.-----

TERCERO.- Se hace saber a los participantes ganadores que la adquisición de los bienes solicitados en la presente Licitación, se hará únicamente por el importe de la suficiencia presupuestal autorizada para la presente Licitación. Así mismo se le informa que deberá presentar los bienes exactamente con las mismas características especificadas en su propuesta técnica y conforme a lo solicitado en el Anexo Técnico de las Bases de participación, así como en lo establecido en el acta de Junta de Aclaraciones; de no ser el caso, se rescindirá el contrato respectivo; de acuerdo al Art. 57 de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Administración de los Bienes Muebles del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz-Llave -----

CUARTO.- Notifíquese a las empresas participantes, en los términos previstos en las bases de la presente licitación, al Comité para las Adquisiciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave y a la Contraloría General del Estado.-----

QUINTO.- Apercíbase a las empresas ganadoras a comparecer ante la Subdirección de Adquisiciones y Arrendamientos de la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, a firmar dentro del término de 5 días hábiles siguientes a la notificación del fallo, el contrato respectivo y otorguen fianza de cumplimiento equivalente al 10% del monto total del contrato sin incluir el I.V.A. dentro de un periodo de 3 días hábiles posteriores a la forma del contrato; de no acatar lo anterior, se hará efectiva en favor del Gobierno del Estado de Veracruz-Llave, la garantía de seriedad de la propuesta y se adjudicará a la siguiente empresa que haya presentado mejor postura.-----

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión formada para la Licitación Pública Nacional No. 59064001-008-02, firmando al calce y margen para la debida constancia y efectos legales procedentes.-----

No habiendo otro asunto que tratar y estando debidamente enterados del contenido de la presente acta todos los que en ella intervienen, y dándose por notificados de este Fallo Adjudicatorio, sin que exista oposición por alguna de las partes, se da por concluida a las catorce horas con veinte minutos en la misma fecha y ciudad, firmando al calce y margen todos los participante para debida constancia.-----

POR LA DEPENDENCIA CONVOCANTE

Lic. Francisco Piana Lara
Representante de la Unidad Administrativa

C.P. Lilia Orozco Romo
Subdirector de Adquisiciones y
Arrendamientos

Lic. Plutarco Hernández Sagahón
Contralor Interno

Lic. Cynthia Delfín Lara
Representante de la Unidad de Asuntos



Jurídicos

C. Jesús Camacho Pernas
Representante del Departamento de
Telebachillerato

Lic. Blanca Abigail Ramírez Álvarez
Representante de la Contraloría Interna

C.P. Tranquilino Hernández Landa
Jefe del Almacén General

C.P. Liz Mariela Reyna Franco
Representante de la Contraloría Interna

Prof. Daniel Álvarez Landero
Representante de la Dirección General de
Educación Popular

C. Froylan Rodríguez Martínez
Representante de la Dirección General de
Educación Media Superior y Superior

NOTA: ESTAS FIRMAS PERTENECEN AL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 59064001-008-02